

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA  
EQUIOS DE INGENIERÍA PARA LAS UNIDADES Y  
DEPENDENCIAS DE LA FUERZA DE OPERACIONES  
ESPECIALES**

**PAC - 46**

**2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

**No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.**

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA



### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ  
RUC N° : 20153408191  
Domicilio legal : Av. Contralmirante Mora S/N - Base Naval del Callao  
Teléfono: : 20-16230 anexo 5916  
Correo electrónico: : [dircomat.estudiomercado@marina.pe](mailto:dircomat.estudiomercado@marina.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA FUERZA DE OPERACIONES ESPECIALES**

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1		MOTOBOMBA PORTATIL MARCA LISTER PETTER TR3 DE 34.5 HP / HIDROSTAL 8"		
	1.1	FILTRO DE PETROLERO TR HR	Unid.	1
	1.2	FILTRO DE ACEITE HR	Unid.	1
	1.3	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	1
	1.4	EMPAQUETADURA JEBE TRAMADO 1/4" MTS2	MTS	1
	1.5	PERNOS M18 DE INOX CON TUERCA Y ARANDELA	Unid.	24
		MOTOBOMBA PORTATIL MARCA HONDA GX-390 / JOPCO 4", N° 3,4 y 5		
	1.6	CARBURADOR PARA MOTOR HONDA GX-390	Unid.	3
	1.7	BUJIA DE ENCENDIDO	Unid.	3
	1.8	CUERDA DE ARRANQUE RETRACTIL	Unid.	2
	1.9	RESORTE DE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	3
	1.10	RESORTE DE RETORNO DE ACELERACION	Unid.	3
	1.11	BARILLA DE ACELERACION	Unid.	3
	1.12	CUERPO DE ACELERACION DE MOTOR HONDA GX 390	Unid.	2
	1.13	UNION DE VALVULA DE COMBUSTIBLE (FILTRO)	Unid.	1
	1.14	PRISIONERO PARA TUBO COLECTOR DE ESCAPE HONDA GX 390	Unid.	2
1.15	SELLO MECANICO PARA EJE DE MOTOR HONDA GX-390	Unid.	1	
1.16	CARRETE DE FIJACION DE BOMBA CENTRIFUGA (JOPCO)	Unid.	1	

1.17	BOBINA DE ENCENDIDO CON CHUPON	Unid.	1
1.18	FILTRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	5
1.19	KIT DE ANILLOS CODIGO: 13010-Z5R-004	Unid.	1
	<b>MOTOBOMBA PORTATIL MARCA HONDA G-300 / JOSPAC 3", N° 6</b>		
1.20	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO: 9807955876	Unid.	1
1.21	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR HONDA G-300	Unid.	1
1.22	ARRANCADOR MANUAL RETRACTIL HONDA G-300	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE BAJA PRESION MARCA HONDA GX-390 / DYNAMIC</b>		
1.23	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	1
1.24	ARRANCADOR MANUAL	Unid.	1
1.25	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR	Unid.	1
1.26	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON	Unid.	1
1.27	VARILLA ACELERACION	Unid.	1
1.28	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	1
1.29	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR	Unid.	1
1.30	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	1
1.31	FILTRO DE PAPEL Y CUBIERTA DE PLASTICO	Unid.	1
1.32	BUJIA	Unid.	1
1.33	CARBURADOR	Unid.	1
1.34	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE BAJA PRESION MARCA HONDA GX-390 / GOLD POWER</b>		
1.35	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	1
1.36	ARRANCADOR MANUAL	Unid.	1
1.37	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR	Unid.	1
1.38	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON	Unid.	1
1.39	VARILLA ACELERACION	Unid.	1
1.40	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	1
1.41	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR	Unid.	1
1.42	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	1
1.43	FILTRO DE PAPEL Y CUBIERTA DE PLASTICO	Unid.	1
1.44	BUJIA	Unid.	1
1.45	CARBURADOR	Unid.	1
1.46	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORA MARCA LISTER PETER TR3/QUINCY QR-25 N° 1 y 2</b>		
1.47	FILTRO ACEITE MOTOR	Unid.	2

1.48	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR	Unid.	2
1.49	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTOR	Unid.	2
1.50	FILTRO AIRE MOTOR QUINCY	Unid.	2
1.51	FILTRO AIRE COMPRESOR	Unid.	2
1.52	FILTRO ACEITE COMPRESOR	Unid.	2
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE ALTA PRESION COLTRISUB MCH-6, CON MOTOR HONDA GX-160, N° 4,5,6,12,13 y 14</b>		
1.53	FILTROS DE CARBON ACTIVADO	Unid.	12
1.54	MANOMETROS DE ALTA PRESION	Unid.	6
1.55	FILTROS DE ASPIRACION PARA COMPRESORA	Unid.	6
1.56	MULTIPLE DE ESCAPE DE MOTOR HONDA	Unid.	6
1.57	FILTROS DE ASPIRACION DE MOTOR HONDA: GX-120-046-00	Unid.	6
1.58	BUJIAS MOTOR HONDA	Unid.	6
1.59	SISTEMAS DE GOBIERNO DE MOTOR HONDA	Unid.	6
1.60	ARRANCADORES MANUALES DE MOTOR HONDA	Unid.	6
1.61	INTERRUPTORES DE MOTOR HONDA CODIGO: 36100-ZH7-003	Unid.	6
1.62	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	6
1.63	BOBINA CON CHUPON	Unid.	6
1.64	FAJAS CODIGO: A-32	Unid.	6
	<b>SISTEMA DE AIRE DE ALTA DE ELECTROCOMPRESORA BAUER MVT-42 (MANIFOLD DE RECARGA)</b>		
1.65	REGULADOR DE PRESION DE AIRE DE 5000 PSI A 0 a 500 PSI, CV 2.0, CONECTOR DE INGRESO Y SALIDA DE 1/4"NPT Y CONECTORES PARA MANOMETROS DE 1/8" NPT	Unid.	1
1.66	VALVULA DE AGUJA PARA AIRE DE ALTA PRESION DE 6000 PSI, MACHO HEMBRA DE 1/4" NTP	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORAS DE BAJA PRESION PORTATIL MARCA DEVILBISS N° 2 Y N° 3</b>		
1.67	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	2
1.68	ARRANCADOR MANUAL	Unid.	2
1.69	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR	Unid.	1
1.70	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON	Unid.	1
1.71	VARILLA ACELERACION	Unid.	1
1.72	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	1
1.73	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR	Unid.	1
1.74	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	1
1.75	FILTRO AIRE COMPRESOR	Unid.	2
1.76	BUJIA	Unid.	1

1.77	CARBURADOR	Unid.	2
1.78	CODO DE ESCAPE	Unid.	1
1.79	MANOMETRO DE BAJA PRESION DE 0 A 300 PSI CONECCION INFERIOR	Unid.	6
1.80	MANGUERA TRAMADA DE 1/2" AIR-WATER DE 400PSI CON DE 3 METROS, TERMINALES TIPO JIC HEMBRA DE 1/2" BRONCE EN AMBOS EXTREMOS	Unid.	2
	<b>COMPRESORA DEVAIR 25.8 CFM / YANMAR NL100V6CF1T1AA, N°1 y 3</b>		
1.81	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unid.	2
1.82	FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	Unid.	2
1.83	MANGUERA TRAMADA DE 1/2" AIR-WATER DE 400PSI CON DE 3 METROS, TERMINALES TIPO JIC HEMBRA DE 1/2" BRONCE EN AMBOS EXTREMOS	Unid.	2
1.84	MANOMETRO DE 0 A 200 PSI CONECCION POSTERIOR	Unid.	4
1.85	LLAVE DE PASO PARA GAS 1/2" NPT	Unid.	2
1.86	CUERDA PARA ARRANCADOR MANUAL 1/8"	Unid.	4
	<b>MOTOSOLDADORA MARCA LINCOLN RANGER 305G</b>		
1.87	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR KOHLER CH680	Unid.	1
1.88	BUJIAS PARA MOTOR KOHLER CH680 CODIGO: RC12YC	Unid.	2
1.89	TERMINAL FASTON HEMBRA AISLADO (ROJO)	Unid.	25
1.90	FILTRO DE ACEITE MOTOR KOHLER CH680 CODIGO: L1065	Unid.	1
1.91	TERMINAL ELECTRICO TIPO OJAL	Unid.	25
1.92	FILTRO DE AIRE MOTOR KOHLER CH680	Unid.	1
	<b>ACCESORIOS EQUIPOS INGENIERIA</b>		
1.93	CARGADOR DE BATERIA 12V, 80 AMP	Unid.	1
1.94	CABLE PUENTE PARA BATERIAS DE 3 METROS	Unid.	3
1.95	BORNES PARA BATERIA	Unid.	12
1.96	GATA TIPO BOTELLA DE 30 TONELADAS	Unid.	1
1.97	GATA TIPO LAGARTO DE 3 TONELADAS	Unid.	1
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA HONDA EP 6500CX</b>		
1.98	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unid.	1
1.99	ENCHUFE LEVITON 2x30A, 250V, L6 CON SEGURO	Unid.	2
1.100	CABLE VULCANIZADO N° 12	MTS	10
	<b>MOTOBOMBA MARCA HONDA MOD. GX390 DE 13 HP</b>		
1.101	MANGA CONTRA INCENDIO DE NITRILO DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA X 30 MTS (100 PIES), EXTREMOS ACOPLER EN BRONCE ROSCA NST, PARA DESCARGA	Unid.	1

1.102	MANGA DE JEBE LONA TRAMADO CON ALAMBRA DE 4" X 10 MTS. PARA SUCCIÓN	Unid.	2
1.103	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO DE HIERRO CON AISLADOR DE CERAMICA Y/O PORCELANA	Unid.	1
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA PERKINS MOD. 1104C-TAG2 DE 100 KW 1800RPM.</b>		
1.104	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	2
1.105	FILTRO DE ACEITE	Unid.	2
1.106	FILTRO DE AIRE	Unid.	2
1.107	FAJA PARA VENTILADOR 13" X 1270	Unid.	2
1.108	ALTERNADOR DE ENCENDIDO DE 12 VOLTIOS 65 AMPERIOS	Unid.	1
1.109	MANGUERA DE JEBE TRAMADO DE 2 1/2" PARA REFRIGERACION	MTS	3
1.110	ABRAZADERAS DE ACERO INOX. DE 1" TIPO GAZA PARA MANGERA	Unid.	10
1.111	VALVULA TERMOSTATICA	Unid.	1
1.112	VISOR CILINDRICO DE VIDRIO TEMPLADO PARA NIVEL DE COMBUSTIBLE DE 16MM DE DIAMETRO X 1.50 MT. CON REGLA METALICA MILIMETRADA	Unid.	1
1.113	TOBERA DE INYECTOR	Unid.	4
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA PERKINS MOD. STANFOR ESTACIONARIO DE 40 KW. 1800 RPM</b>		
1.114	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: P556245	Unid.	2
1.115	FILTRO DE ACEITE	Unid.	1
1.116	FILTRO DE AIRE CODIGO	Unid.	1
1.117	TOBERAS DE INYECCION	Unid.	4
	<b>MOTOGUADAÑA MARCA HUSQVARNA MOD. 143RII AÑO 2017</b>		
1.118	ROLLO DE NYLON ( 2.7 MM. X 240 MTS)	Unid.	2
1.119	BUJIAS DE HIERRO, ROSCA DE 14 MM, CON AISLADOR DE CERAMICA Y/O PORCELANA	Unid.	2
1.120	CABEZAL PORTA NYLON O AUTOCUP 46-2	Unid.	1
	<b>TRACTOR CORTA CESPED MARCA PAULANPRO MOD. PO17542LT</b>		
1.121	CUCHILLAS DE 21"	Unid.	2
1.122	FAJA PARA CUCHILLAS	Unid.	2
1.123	BUJIAS DE ENCENDIDO	Unid.	2
1.124	FAJA PARA TRACCION	Unid.	2
1.125	CARBURADOR 143RII	Unid.	1
	<b>EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MARCA VIQUA</b>		
1.126	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 2.5" X 10" DE 5 MICRAS CODIGO: SDC -25-1005	Unid.	10
1.127	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 4.5" X 10" DE 5 MICRAS CODIGO: SDC-45-1005	Unid.	10
	<b>CORTADORA DE CARNE MARCA SAGAS MOD. D-113 DE 220 V</b>		
1.128	CINTA SIERRA PARA CARNE Y PESCADO 1.6 CM X 3 MTS DE ACERO INOX.	Unid.	2
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA VOLVO PENTA MOD.TAD 532GE</b>		

1.129	FILTRO DE ACEITE	Unid.	13
1.130	FILTRO DE AIRE	Unid.	7
1.131	FAJA VENTILADOR	Unid.	6
1.132	FAJA ALTERNADOR	Unid.	6
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA KEY POWER PERKINS MOD. 403D-156</b>		
1.133	FILTRO DE ACEITE MOTOR RODCC122-01A11/MC680/907-01	Unid.	12
1.134	FILTRO DE AIRE	Unid.	10
1.135	FAJA CORREA VENTILADOR, ALTERNADOR	Unid.	2
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA CUMMINS MOD. 6BT5.9-G2</b>		
1.136	FAJA CORREA VENTILADOR ALTERNADOR	Unid.	4

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de aprobación de expediente de contratación N° 27** de fecha 18 de abril 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la buena pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CUARENTA (40)**

**DIAS CALENDARIOS**, que se contabilizarán a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 10.00) en el Banco de la Nación (N° de Cuenta 0000-283975) y con el comprobante de pago solicitarlas en la Dirección del Material (DIRCOMAT), sito en la Av. Contralmirante Mora N° 1102 Basea Naval del Callao – Prevención Anexo 5914, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documento que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitados en el numeral 3.1.5.1 del Capítulo III, para los sub-item 1.52, 1.65, 1.113, 1.127, 1.130 y 1.132

Deberá adjuntar mediante copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos, u cualquier otra publicación técnica – ilustrativa emitidos por el fabricante; o del distribuidor comercial en el País otorgado por el fabricante (adjuntar documento de acreditación) en idioma castellano.

En el caso, que dichos documentos, se encuentren en otro idioma, deberá de estar acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 0000-283975  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCP<sup>6</sup> : 018-000-000000283975-01

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (**Anexo N° 12**).
- Declaración jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 13**).
- Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (**Anexo N° 14**).

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio,*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.qob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Contralmirante Mora S/N° - Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 16:00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por un representante del área técnica (Dirección de Alistamiento Naval) y área usuaria (Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales).
- Comprobante de pago (Factura)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Contralmirante Mora S/N° - Callao."

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"Adquisición de repuestos y Accesorios para equipos de ingeniería para las Unidades y Dependencias de la Fuerza de Operaciones Especiales / Bien PP 0135"

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Mantener los equipos de ingeniería operativos para que den el soporte necesario a las Unidades y Dependencias, a fin de que puedan realizar los entrenamientos, operaciones y acciones militares, así como para los programas de capacitación y especialización.

##### 3. ANTECEDENTES.

Las Unidades y Dependencias subordinadas a la Fuerza de Operaciones Especiales cuenta con diversos equipos de ingeniería que son empleados para dar el soporte logístico y operativo. Asimismo, por los constantes usos requieren que se le realicen los mantenimientos preventivos y correctivos según corresponda.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Mantener en óptimas condiciones y asegurar el buen funcionamiento de los equipos de ingeniería de las Unidades y Dependencias Subordinadas a la Fuerza de Operaciones Especiales, a fin que estas se encuentren alistadas para el cumplimiento de sus tareas asignadas en cumplimiento de su misión.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

###### 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1		MOTOBOMBA PORTATIL MARCA LISTER PETTER TR3 DE 34.5 HP / HIDROSTAL 8"		
	1.1	FILTRO DE PETROLERO TR HR	Unid.	1
	1.2	FILTRO DE ACEITE HR	Unid.	1
	1.3	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	1
	1.4	EMPAQUETADURA JEBE TRAMADO 1/4" MTS2	MTS	1
	1.5	PERNOS M18 DE INOX CON TUERCA Y ARANDELA	Unid.	24
			MOTOBOMBA PORTATIL MARCA HONDA GX-390 / JOPCO 4", N° 3,4 y 5	
1.6	CARBURADOR PARA MOTOR HONDA GX-390	Unid.	3	

1.7	BUJIA DE ENCENDIDO	Unid.	3
1.8	CUERDA DE ARRANQUE RETRACTIL	Unid.	2
1.9	RESORTE DE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	3
1.10	RESORTE DE RETORNO DE ACELERACION	Unid.	3
1.11	BARILLA DE ACELERACION	Unid.	3
1.12	CUERPO DE ACELERACION DE MOTOR HONDA GX 390	Unid.	2
1.13	UNION DE VALVULA DE COMBUSTIBLE (FILTRO)	Unid.	1
1.14	PRISIONERO PARA TUBO COLECTOR DE ESCAPE HONDA GX 390	Unid.	2
1.15	SELLO MECANICO PARA EJE DE MOTOR HONDA GX-390	Unid.	1
1.16	CARRETE DE FIJACION DE BOMBA CENTRIFUGA /JOPCO)	Unid.	1
1.17	BOBINA DE ENCENDIDO CON CHUPON	Unid.	1
1.18	FILTRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	5
1.19	KIT DE ANILLOS CODIGO: 13010-Z5R-004	Unid.	1
	<b>MOTOBOMBA PORTATIL MARCA HONDA G-300 / JOSPAC 3", Nº 6</b>		
1.20	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO: 9807955876	Unid.	1
1.21	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR HONDA G-300	Unid.	1
1.22	ARRANCADOR MANUAL RETRACTIL HONDA G-300	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE BAJA PRESION MARCA HONDA GX-390 / DYNAMIC</b>		
1.23	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	1
1.24	ARRANCADOR MANUAL	Unid.	1
1.25	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR	Unid.	1
1.26	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON	Unid.	1
1.27	VARILLA ACELERACION	Unid.	1
1.28	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	1
1.29	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR	Unid.	1
1.30	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	1
1.31	FILTRO DE PAPEL Y CUBIERTA DE PLASTICO	Unid.	1
1.32	BUJIA	Unid.	1
1.33	CARBURADOR	Unid.	1
1.34	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE BAJA PRESION MARCA HONDA GX-390 / GOLD POWER</b>		
1.35	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	1
1.36	ARRANCADOR MANUAL	Unid.	1
1.37	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR	Unid.	1
1.38	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON	Unid.	1
1.39	VARILLA ACELERACION	Unid.	1

1.40	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	1
1.41	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR	Unid.	1
1.42	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	1
1.43	FILTRO DE PAPEL Y CUBIERTA DE PLASTICO	Unid.	1
1.44	BUJIA	Unid.	1
1.45	CARBURADOR	Unid.	1
1.46	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORA MARCA LISTER PETTER TR3/QUINCY QR-25 N° 1 y 2</b>		
1.47	FILTRO ACEITE MOTOR	Unid.	2
1.48	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR	Unid.	2
1.49	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTOR	Unid.	2
1.50	FILTRO AIRE MOTOR QUINCY	Unid.	2
1.51	FILTRO AIRE COMPRESOR	Unid.	2
1.52	FILTRO ACEITE COMPRESOR	Unid.	2
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE ALTA PRESION COLTRISUB MCH-6, CON MOTOR HONDA GX-160, N° 4,5,6,12,13 y 14</b>		
1.53	FILTROS DE CARBON ACTIVADO	Unid.	12
1.54	MANOMETROS DE ALTA PRESION	Unid.	6
1.55	FILTROS DE ASPIRACION PARA COMPRESORA	Unid.	6
1.56	MULTIPLE DE ESCAPE DE MOTOR HONDA	Unid.	6
1.57	FILTROS DE ASPIRACION DE MOTOR HONDA: GX-120-046-00	Unid.	6
1.58	BUJIAS MOTOR HONDA	Unid.	6
1.59	SISTEMAS DE GOBIERNO DE MOTOR HONDA	Unid.	6
1.60	ARRANCADORES MANUALES DE MOTOR HONDA	Unid.	6
1.61	INTERRUPTORES DE MOTOR HONDA CODIGO: 36100-ZH7-003	Unid.	6
1.62	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	6
1.63	BOBINA CON CHUPON	Unid.	6
1.64	FAJAS CODIGO: A-32	Unid.	6
	<b>SISTEMA DE AIRE DE ALTA DE ELECTROCOMPRESORA BAUER MVT-42 (MANIFOLD DE RECARGA)</b>		
1.65	REGULADOR DE PRESION DE AIRE DE 5000 PSI A 0 a 500 PSI, CV 2.0, CONECTOR DE INGRESO Y SALIDA DE 1/4"NPT Y CONECTORES PARA MANOMETROS DE 1/8" NPT	Unid.	1
1.66	VALVULA DE AGUJA PARA AIRE DE ALTA PRESION DE 6000 PSI, MACHO HEMBRA DE 1/4" NTP	Unid.	1
	<b>MOTOCOMPRESORAS DE BAJA PRESION PORTATIL MARCA DEVILBISS N° 2 Y N° 3</b>		
1.67	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unid.	2
1.68	ARRANCADOR MANUAL	Unid.	2

1.69	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR	Unid.	1
1.70	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON	Unid.	1
1.71	VARILLA ACELERACION	Unid.	1
1.72	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR	Unid.	1
1.73	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR	Unid.	1
1.74	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE	Unid.	1
1.75	FILTRO AIRE COMPRESOR	Unid.	2
1.76	BUJIA	Unid.	1
1.77	CARBURADOR	Unid.	2
1.78	CODO DE ESCAPE	Unid.	1
1.79	MANOMETRO DE BAJA PRESION DE 0 A 300 PSI CONECCION INFERIOR	Unid.	6
1.80	MANGUERA TRAMADA DE 1/2" AIR-WATER DE 400PSI CON DE 3 METROS, TERMINALES TIPO JIC HEMBRA DE 1/2" BRONCE EN AMBOS EXTREMOS	Unid.	2
	COMPRESORA DEVAIR 25.8 CFM / YANMAR NL100V6CF1T1AA, Nº1 y 3		
1.81	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unid.	2
1.82	FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	Unid.	2
1.83	MANGUERA TRAMADA DE 1/2" AIR-WATER DE 400PSI CON DE 3 METROS, TERMINALES TIPO JIC HEMBRA DE 1/2" BRONCE EN AMBOS EXTREMOS	Unid.	2
1.84	MANOMETRO DE 0 A 200 PSI CONECCION POSTERIOR	Unid.	4
1.85	LLAVE DE PASO PARA GAS 1/2" NPT	Unid.	2
1.86	CUERDA PARA ARRANCADOR MANUAL 1/8"	Unid.	4
	MOTOSOLDADORA MARCA LINCOLN RANGER 305G		
1.87	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR KOHLER CH680	Unid.	1
1.88	BUJIAS PARA MOTOR KOHLER CH680 CODIGO: RC12YC	Unid.	2
1.89	TERMINAL FASTON HEMBRA AISLADO (ROJO)	Unid.	25
1.90	FILTRO DE ACEITE MOTOR KOHLER CH680 CODIGO: L1065	Unid.	1
1.91	TERMINAL ELECTRICO TIPO OJAL	Unid.	25
1.92	FILTRO DE AIRE MOTOR KOHLER CH680	Unid.	1
	ACCESORIOS EQUIPOS INGENIERIA		
1.93	CARGADOR DE BATERIA 12V, 80 AMP	Unid.	1
194	CABLE PUENTE PARA BATERIAS DE 3 METROS	Unid.	3
1.95	BORNES PARA BATERIA	Unid.	12
1.96	GATA TIPO BOTELLA DE 30 TONELADAS	Unid.	1
1.97	GATA TIPO LAGARTO DE 3 TONELADAS	Unid.	1
	GRUPO ELECTROGENO MARCA HONDA EP 6500CX		
1.98	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unid.	1
1.99	ENCHUFE LEVITON 2x30A, 250V, L6 CON SEGURO	Unid.	2

1.100	CABLE VULCANIZADO N° 12	MTS	10
	<b>MOTOBOMBA MARCA HONDA MOD. GX390 DE 13 HP</b>		
1.101	MANGA CONTRAINCENDIO DE NITRILO DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA X 30 MTS (100 PIES), EXTREMOS ACOPLES EN BRONCE ROSCA NST, PARA DESCARGA	Unid.	1
1.102	MANGA DE JEBE LONA TRAMADO CON ALAMBRA DE 4" X 10 MTS. PARA SUCCIÓN	Unid.	2
1.103	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO DE HIERRO CON AISLADOR DE CERAMICA Y/O PORCELANA	Unid.	1
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA PERKINS MOD. 1104C-TAG2 DE 100 KW 1800RPM.</b>		
1.104	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	2
1.105	FILTRO DE ACEITE	Unid.	2
1.106	FILTRO DE AIRE	Unid.	2
1.107	FAJA PARA VENTILADOR 13" X 1270	Unid.	2
1.108	ALTERNADOR DE ENCENDIDO DE 12 VOLTIOS 65 AMPERIOS	Unid.	1
1.109	MANGUERA DE JEBE TRAMADO DE 2 1/2" PARA REFRIGERACION	MTS	3
1.110	ABRAZADERAS DE ACERO INOX. DE 1" TIPO GAZA PARA MANGERA	Unid.	10
1.111	VALVULA TERMOSTATICA	Unid.	1
1.112	VISOR CILINDRICO DE VIDRIO TEMPLADO PARA NIVEL DE COMBUSTIBLE DE 16MM DE DIAMETRO X 1.50 MT. CON REGLA METALICA MILIMETRADA	Unid.	1
1.113	TOBERA DE INYECTOR	Unid.	4
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA PERKINS MOD. STANFOR ESTACIONARIO DE 40 KW. 1800 RPM</b>		
1.114	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: P556245	Unid.	2
1.115	FILTRO DE ACEITE	Unid.	1
1.116	FILTRO DE AIRE CODIGO	Unid.	1
1.117	TOBERAS DE INYECCION	Unid.	4
	<b>MOTOGUADANA MARCA HUSQVARNA MOD. 143RII AÑO 2017</b>		
1.118	ROLLO DE NYLON ( 2.7 MM. X 240 MTS)	Unid.	2
1.119	BUJIAS DE HIERRO, ROSCA DE 14 MM, CON AISLADOR DE CERAMICA Y/O PORCELANA	Unid.	2
1.120	CABEZAL PORTA NYLON O AUTOCUP 46-2	Unid.	1
	<b>TRACTOR CORTA CESPED MARCA PAULANPRO MOD. PO17542LT</b>		
1.121	CUCHILLAS DE 21"	Unid.	2
1.122	FAJA PARA CUCHILLAS	Unid.	2
1.123	BUJIAS DE ENCENDIDO	Unid.	2
1.124	FAJA PARA TRACCION	Unid.	2
1.125	CARBURADOR 143RII	Unid.	1
	<b>EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MARCA VIQUA</b>		
1.126	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 2.5" X 10" DE 5 MICRAS CODIGO: SDC -25-1005	Unid.	10

1.127	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 4.5" X 10" DE 5 MICRAS CODIGO: SDC-45-1005	Unid.	10
	CORTADORA DE CARNE MARCA SAGAS MOD. D-113 DE 220 V		
1.128	CINTA SIERRA PARA CARNE Y PESCADO 1.6 CM X 3 MTS DE ACERO INOX.	Unid.	2
	GRUPO ELECTROGENO MARCA VOLVO PENTA MOD.TAD 532GE		
1.129	FILTRO DE ACEITE	Unid.	13
1.130	FILTRO DE AIRE	Unid.	7
1.131	FAJA VENTILADOR	Unid.	6
1.132	FAJA ALTERNADOR	Unid.	6
	GRUPO ELECTROGENO MARCA KEY POWER PERKINS MOD. 403D-156		
1.133	FILTRO DE ACEITE MOTOR RODCC122-01A11/MC680/907-01	Unid.	12
1.134	FILTRO DE AIRE	Unid.	10
1.135	FAJA CORREA VENTILADOR, ALTERNADOR	Unid.	2
	GRUPO ELECTROGENO MARCA CUMMINS MOD. 6BT5.9-G2		
1.136	FAJA CORREA VENTILADOR ALTERNADOR	Unid.	4

## 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	CONDIC
		MOTOBOMBA PORTATIL MARCA LISTER PETER TR3 DE 34.5 HP / HIDROSTAL 8"			
	1.1	FILTRO DE PETROLERO TR HR CODIGO: 35428360	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	1.2	FILTRO DE ACEITE HR CODIGO: 36607188	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	1.3	FILTRO DE AIRE MOTOR CODIGO: 027-05419	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	1.4	EMPAQUETADURA JEBE TRAMADO 1/4" MTS2	Mts.	1	Nuevo de fábrica
	1.5	PERNOS M18 DE INOX CON TUERCA Y ARANDELA	Unid.	24	Nuevo de fábrica
		MOTOBOMBA PORTATIL MARCA HONDA GX-390 / JOPCO 4", N° 3, 4 y 5			
1	1.6	CARBURADOR PARA MOTOR HONDA GX-390 CODIGO: 16100-ZF6-V21	Unid.	3	Nuevo de fábrica
	1.7	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO: 9807955876	Unid.	3	Nuevo de fábrica
	1.8	CUERDA DE ARRANQUE RETRACTIL CODIGO: 28462ZHB003	Unid.	2	Nuevo de fábrica
	1.9	RESORTE DE GOBERNADOR DE MOTOR CODIGO: 16562Z1C810	Unid.	3	Nuevo de fábrica
	1.10	RESORTE DE RETORNO DE ACELERACION CODIGO: 16562Z1C810	Unid.	3	Nuevo de fábrica
	1.11	BARILLA DE ACELERACION CODIGO: 16555-ZE3-000	Unid.	3	Nuevo de fábrica
	1.12	CUERPO DE ACELERACION DE MOTOR HONDA GX 390	Unid.	2	Nuevo de fábrica
	1.13	UNION DE VALVULA DE COMBUSTIBLE (FILTRO) CODIGO: 16955Z1T	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	1.14	PRISIONERO PARA TUBO COLECTOR DE ESCAPE HONDA GX 390	Unid.	2	Nuevo de fábrica

1.15	SELLO MECANICO PARA EJE DE MOTOR HONDA GX-390	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.16	CARRETE DE FIJACION DE BOMBA CENTRIFUGA (JOPCO)	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.17	BOBINA DE ENCENDIDO CON CHUPON CODIGO: 30500-ZF6-W03	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.18	FILTRO TANQUE DE COMBUSTIBLE CODIGO: 16955ZE1001	Unid.	5	Nuevo de fábrica
1.19	KIT DE ANILLOS CODIGO: 13010-Z5R-004	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOBOMBA PORTATIL MARCA HONDA G-300 / JOSPAC 3", N° 6</b>			
1.20	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO: 9807955876	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.21	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR HONDA G-300	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.22	ARRANCADOR MANUAL RETRACTIL HONDA G-300	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE BAJA PRESION MARCA HONDA GX-390 / DYNAMIC</b>			
1.23	FILTRO DE AIRE MOTOR CODIGO: 17210-ZE3-010	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.24	ARRANCADOR MANUAL CODIGO: 28400-ZE3-W01ZP	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.25	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR CODIGO: A- 73	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.26	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON CODIGO: 30500-ZF6-W02	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.27	VARILLA ACELERACION CODIGO: 16555-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.28	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR CODIGO: 16561-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.29	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR CODIGO: 16562-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.30	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE CODIGO: 16955-ZE1-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.31	FILTRO DE PAPEL Y CUBIERTA DE PLASTICO CODIGO: SKU:58789	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.32	BUJIA CODIGO: 9807955876	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.33	CARBURADOR CODIGO: 16100-ZF6-V21	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.34	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR CODIGO: 17210-ZE3-010	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE BAJA PRESION MARCA HONDA GX-390 / GOLD POWER</b>			
1.35	FILTRO DE AIRE MOTOR CODIGO: 17210-ZE3-010	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.36	ARRANCADOR MANUAL CODIGO: 28400-ZE3-W01ZP	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.37	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR CODIGO: A- 73	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.38	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON CODIGO: 30500-ZF6-W02	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.39	VARILLA ACELERACION CODIGO: 16555-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.40	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR CODIGO: 16561-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.41	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR CODIGO: 16562-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.42	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE CODIGO: 16955-ZE1-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.43	FILTRO DE PAPEL Y CUBIERTA DE PLASTICO CODIGO: SKU:58789	Unid.	1	Nuevo de fábrica

1.44	BUJIA CODIGO: 9807955876	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.45	CARBURADOR CODIGO: 16100-ZF6-V21	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.46	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR CODIGO: 17210-ZE3-010	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOCOMPRESORA MARCA LISTER PETER TR3/QUINCY QR-25 Nº 1 y 2</b>			
1.47	FILTRO ACEITE MOTOR CODIGO: L820	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.48	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTOR CODIGO:LFP96	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.49	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTOR CODIGO: LFP150	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.50	FILTRO AIRE MOTOR QUINCY CODIGO: SJA181050	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.51	FILTRO AIRE COMPRESOR CODIGO: AFL192	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.52	FILTRO ACEITE COMPRESOR CODIGO: PH 30	Unid.	2	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOCOMPRESORA PORTATIL DE ALTA PRESION COLTRISUB MCH-6, CON MOTOR HONDA GX-160, Nº 4,5,6,12,13 y 14</b>			
1.53	FILTROS DE CARBON ACTIVADO CODIGO: SC000340	Unid.	12	Nuevo de fábrica
1.54	MANOMETROS DE ALTA PRESION CODIGO: 6-05-001A	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.55	FILTROS DE ASPIRACION PARA COMPRESORA CODIGO: SCO00345	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.56	MULTIPLE DE ESCAPE DE MOTOR HONDA CODIGO: 18310-ZH8-810	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.57	FILTROS DE ASPIRACION DE MOTOR HONDA: GX-120-046-00	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.58	BUJIAS MOTOR HONDA CODIGO: BPR6ES	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.59	SISTEMAS DE GOBIERNO DE MOTOR HONDA CODIGO: 10-90-160	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.60	ARRANCADORES MANUALES DE MOTOR HONDA CODIGO: 10-83-120/160/1	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.61	INTERRUPTORES DE MOTOR HONDA CODIGO: 36100-ZH7-003	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.62	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE CODIGO: 1695521T010	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.63	BOBINA CON CHUPON CODIGO: 30500Z7E601	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.64	FAJAS CODIGO: A-32	Unid.	6	Nuevo de fábrica
	<b>SISTEMA DE AIRE DE ALTA DE ELECTROCOMPRESORA BAUER MVT-42 (MANIFOLD DE RECARGA)</b>			
1.65	REGULADOR DE PRESION DE AIRE DE 5000 PSI A 0 a 500 PSI, CV 2.0, CONECTOR DE INGRESO Y SALIDA DE 1/4"NPT Y CONECTORES PARA MANOMETROS DE 1/8" NPT	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.66	VALVULA DE AGUJA PARA AIRE DE ALTA PRESION DE 6000 PSI, MACHO HEMBRA DE 1/4" NTP	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOCOMPRESORAS DE BAJA PRESION PORTATIL MARCA DEVILBISS Nº 2 Y Nº 3</b>			
1.67	FILTRO DE AIRE MOTOR CODIGO: 17210-ZE3-010	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.68	ARRANCADOR MANUAL CODIGO: 28400-ZE3-W01ZP	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.69	FAJAS DE TRANSMISION PARA MOTOR CODIGO: A- 73	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.70	BOBINA ELECTRICA CON CHUPON CODIGO: 30500-ZF6-W02	Unid.	1	Nuevo de fábrica

1.71	VARILLA ACELERACION CODIGO: 16555-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.72	RESORTE GOBERNADOR DE MOTOR CODIGO: 16561-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.73	RESORTE RETORNO DE ACELERADOR CODIGO: 16562-ZE3-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.74	FILTRO TANQUE COMBUSTIBLE CODIGO: 16955-ZE1-000	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.75	FILTRO AIRE COMPRESOR CODIGO: 17211-ZB2-000	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.76	BUJIA CODIGO: 9807955876	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.77	CARBURADOR CODIGO: 16100-ZF6-V21	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.78	CODO DE ESCAPE CODIGO: '18330-ZE2-W00	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.79	MANOMETRO DE BAJA PRESION DE 0 A 300 PSI CONECCION INFERIOR	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.80	MANGUERA TRAMADA DE 1/2" AIR-WATER DE 400PSICON DE 3 METROS, TERMINALES TIPO JIC HEMBRA DE 1/2" BRONCE EN AMBOS EXTREMOS	Unid.	2	Nuevo de fábrica
	COMPRESORA DEVAIR 25.8 GFM / YANMAR NL100V6CF1T1AA, N°1 y 3			
1.81	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.82	FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.83	MANGUERA TRAMADA DE 1/2" AIR-WATER DE 400PSICON DE 3 METROS, TERMINALES TIPO JIC HEMBRA DE 1/2" BRONCE EN AMBOS EXTREMOS	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.84	MANOMETRO DE 0 A 200 PSI CONECCION POSTERIOR	Unid.	4	Nuevo de fábrica
1.85	LLAVE DE PASO PARA GAS 1/2" NPT	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.86	CUERDA PARA ARRANCADOR MANUAL 1/8"	Unid.	4	Nuevo de fábrica
	MOTOSOLDADORA MARCA LINCOLN RANGER 305G			
1.87	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR KOHLER CH680	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.88	BUJIAS PARA MOTOR KOHLER CH680 CODIGO: RC12YC	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.89	TERMINAL FASTON HEMBRA AISLADO (ROJO)	Unid.	25	Nuevo de fábrica
1.90	FILTRO DE ACEITE MOTOR KOHLER CH680 CODIGO: L1065	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.91	TERMINAL ELECTRICO TIPO OJAL	Unid.	25	Nuevo de fábrica
1.92	FILTRO DE AIRE MOTOR KOHLER CH680	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	ACCESORIOS EQUIPOS INGENIERIA			
1.93	CARGADOR DE BATERIA 12V, 80 AMP	Unid.	1	Nuevo de fábrica
194	CABLE PUENTE PARA BATERIAS DE 3 METROS	Unid.	3	Nuevo de fábrica
1.95	BORNES PARA BATERIA	Unid.	12	Nuevo de fábrica
1.96	GATA TIPO BOTELLA DE 30 TONELADAS	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.97	GATA TIPO LAGARTO DE 3 TONELADAS	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	GRUPO ELECTROGENO MARCA HONDA EP 6500CX			

1.98	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.99	ENCHUFE LEVITON 2x30A, 250V, L6 CON SEGURO	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.100	CABLE VULCANIZADO N° 12	Mts.	10	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOBOMBA MARCA HONDA MOD. GX390 DE 13 HP</b>			
1.101	MANGA CONTRA INCENDIO DE NITRIL DE 2 1/2" DOBLE CHAQUETA X 30 MTS (100 PIES), EXTREMOS ACOPLÉS EN BRONCE ROSCA NST, PARA DESCARGA	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.102	MANGA DE JEBE LONA TRAMADO CON ALAMBRA DE 4" X 10 MTS. PARA SUCCIÓN	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.103	BUJIA DE ENCENDIDO CODIGO DE HIERRO CON AISLADOR DE CERAMICA Y/O PORCELANA CODIGO: BPR6ES	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA PERKINS MOD. 1104C-TAG2 DE 100 KW 1800RPM.</b>			
1.104	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: 26560201	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.105	FILTRO DE ACEITE CODIGO: P-55008	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.106	FILTRO DE AIRE CODIGO: P-828889	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.107	FAJA PARA VENTILADOR 13" X 1270 CODIGO: 3510	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.108	ALTERNADOR DE ENCENDIDO DE 12 VOLTIOS 65 AMPERIOS CODIGO: 2871A306	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.109	MANGUERA DE JEBE TRAMADO DE 2 1/2" PARA REFRIGERACION	Mts.	3	Nuevo de fábrica
1.110	ABRAZADERAS DE ACERO INOX. DE 1" TIPO GAZA PARA MANGERA	Unid.	10	Nuevo de fábrica
1.111	VALVULA TERMOSTATICA CODIGO: 4033 L507	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.112	VISOR CILINDRICO DE VIDRIO TEMPLADO PARA NIVEL DE COMBUSTIBLE DE 16MM DE DIAMETRO X 1.50 MT. CON REGLA METALICA MILIMETRADA	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.113	TOBERA DE INYECTOR CODIGO: L129PBA	Unid.	4	Nuevo de fábrica
	<b>GRUPO ELECTROGENO MARCA PERKINS MOD. STANFOR ESTACIONARIO DE 40 KW. 1800 RPM</b>			
1.114	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: P556245	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.115	FILTRO DE ACEITE CODIGO: LF-32	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.116	FILTRO DE AIRE CODIGO CODIGO BAE-5050	Unid.	1	Nuevo de fábrica
1.117	TOBERAS DE INYECCION CODIGO: DLLA150P217	Unid.	4	Nuevo de fábrica
	<b>MOTOGUADANA MARCA HUSQVARNA MOD. 143RII AÑO 2017</b>			
1.118	ROLLO DE NYLON ( 2.7 MM. X 240 MTS) CODIGO: 501877313	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.119	BUJIAS DE HIERRO, ROSCA DE 14 MM, CON AISLADOR DE CERAMICA Y/O PORCELANA CODIGO: RCJ7Y	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.120	CABEZAL PORTA NYLON O AUTOCUP 46-2 CODIGO: 40037102115	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	<b>TRACTOR CORTA CESPED MARCA PAULANPRO MOD. PO17542LT</b>			
1.121	CUCHILLAS DE 21" CODIGO: 532138971	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.122	FAJA PARA CUCHILLAS CODIGO: 429636/15023	Unid.	2	Nuevo de fábrica

1.123	BUJIAS DE ENCENDIDO CODIGO: RC12YC	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.124	FAJA PARA TRACCION CODIGO: 194346/15227	Unid.	2	Nuevo de fábrica
1.125	CARBURADOR 143RII CODIGO: 587106701	Unid.	1	Nuevo de fábrica
	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MARCA VIQUA			
1.126	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 2.5" X 10" DE 5 MICRAS CODIGO: SDC -25-1005	Unid.	10	Nuevo de fábrica
1.127	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 4.5" X 10" DE 5 MICRAS CODIGO: SDC-45-1005	Unid.	10	Nuevo de fábrica
	CORTADORA DE CARNE MARCA SAGAS MOD. D-113 DE 220 V			
1.128	CINTA SIERRA PARA CARNE Y PESCADO 1.6 CM X 3 MTS DE ACERO INOX.	Unid.	2	Nuevo de fábrica
	GRUPO ELECTROGENO MARCA VOLVO PENTA MOD.TAD 532GE			
1.129	FILTRO DE ACEITE CODIGO: P553771	Unid.	13	Nuevo de fábrica
1.130	FILTRO DE AIRE CODIGO: 21377913	Unid.	7	Nuevo de fábrica
1.131	FAJA VENTILADOR CODIGO: 978750	Unid.	6	Nuevo de fábrica
1.132	FAJA ALTERNADOR CODIGO: 978515	Unid.	6	Nuevo de fábrica
	GRUPO ELECTROGENO MARCA KEY POWER PERKINS MOD. 403D-156			
1.133	FILTRO DE ACEITE MOTOR RODCC122-01A11/MC680/907-01 CODIGO: LF3335	Unid.	12	Nuevo de fábrica
1.134	FILTRO DE AIRE CODIGO: SJA-1964	Unid.	10	Nuevo de fábrica
1.135	FAJA CORREA VENTILADOR, ALTERNADOR CODIGO: 9380	Unid.	2	Nuevo de fábrica
	GRUPO ELECTROGENO MARCA CUMMINS MOD. 6BT5.9-G2			
1.136	FAJA CORREA VENTILADOR ALTERNADOR CODIGO: 32887900	Unid.	4	Nuevo de fábrica

Condición de los Bienes:

"Nuevo de Fábrica". Entiéndase como Nuevo de Fábrica (NF), aquel material cuya producción sea no mayor a UN (1) año desde su fabricación, indicando su lugar o país de procedencia, no admitiéndose que sea de segundo uso, reconstruido o remanufacturado.

En el caso de presentar ofertas conteniendo repuestos alternativos, el fabricante del repuesto alternativo deberá acreditar mediante información técnica, que dicha oferta es compatible con el código del repuesto.

**5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O PROCEDENCIA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

El postor deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y normas sanitarias vigentes.

**PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE HECHOS FORTUITOS**

El personal de la contratista adjudicada que tengan contacto y/o realicen actividades de distinta índole (tramite documentario, entrega de material, abastecimiento, brindar servicios o prestaciones, entre otros) dentro de las instalaciones de la Marina de Guerra del Perú, deberá dar cumplimiento a los protocolos sanitarios siguientes:

- a. Todo personal de la contratista adjudicada de bienes y servicios, al ingresar a la Base Naval y/o dependencias, deberán contar con la vacunación completa para COVID-19 y portarán su carnet de vacunación.
- b. Uso de mascarillas: El uso de mascarilla es opcional en espacios abiertos y espacios cerrados ventilados. Es obligatorio el uso de mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para personas con síntomas respiratorios, tanto en espacios abiertos y cerrados.
- c. Ventilación: Asegurar que los ambientes de trabajo, tengan ventilación adecuada de preferencia natural, dando prioridad las actividades en espacios abiertos.
- d. Distanciamiento físico: El personal una vez dentro de la dependencia, deberá de respetar el distanciamiento físico (mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas)
- e. Higiene de mano: Se deberá realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón o desinfectarlas con alcohol gel al 70%.
- f. Protección ocular: Es recomendable el uso de gafas o caretas faciales en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico, el uso de caretas faciales no reemplaza a la mascarilla.
- g. De presentarse alguna complicación médica del personal de las empresas adjudicadas de bienes y servicios dentro de las instalaciones de la Base Naval del Callao, se procederá a comunicar a la empresa, aislar a la persona afectada y solicitar se active la cobertura médica que la empresa brinda a su colaborador, atención médica que deberá ser cubierta en su totalidad.
- h. El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Normas Técnica de salud vigentes.
- i. El contratista deberá dar cumplimiento con todas las medidas de sanitarias a fin de deslindar responsabilidades a la Institución ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice el personal del ofertante, siendo estas responsabilidades asumidas por el postor.

#### 5.4 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

#### 5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

#### 5.6 EMBALADO Y ROTULADO

##### 5.6.1 EMBALAJE

Deberá estar correctamente embalado o empaquetado, de forma que el recipiente o envoltura que contiene los repuestos y accesorios no se deteriore, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.

##### 5.6.2 ROTULADO

Debe ser correctamente rotulado, de forma clara y precisa para su ubicación y control, indicando de ser necesario que son repuestos y accesorios frágiles.

Las características particulares del rotulado deben ser:

- Nombre o denominación del producto.
- Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador y/o distribuidor responsable, según corresponda.

#### 5.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

## 5.8 TRANSPORTE

El transporte del bien ofertado estará a cargo de la empresa proveedora desde el lugar de fabricación hasta el pañol de Repuestos de la División de Materiales de la Dirección de Abastecimiento Naval, indicado como lugar de entrega por la Marina de Guerra del Perú.

## 5.9 SEGUROS

No aplica.

## 5.10 GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

Alcance de la garantía: Será emitido por el fabricante del bien a ofertar o comercializadora debidamente acreditada, contra defectos de diseños y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorga la conformidad.

Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará vía telefónica, correo electrónico y/o a través de una carta, las fallas, defectos y otros daños que presenten los productos, el contratista se compromete a reponerlo en un periodo no mayor de TREINTA (30) días calendarios.

Período de garantía: Será de DOCE (12) meses, contabilizados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad a los bienes por la entidad sin observaciones.

## 5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

## 5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN ADICIONAL

No aplica.

## 5.13 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.13.1 LUGAR

Los bienes del objeto de la convocatoria, deberán ser internados en el Pañol de Repuestos de la División de Materiales de la Dirección de Abastecimiento Naval de la Marina de Guerra del Perú, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Contralmirante Mora N° 1102 - Callao, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, para lo cual deberá estar presente UN (1) representante del área Técnica, UN (1) representante del área Usuaria, UN (1) representante de la empresa contratista y el encargado del Pañol de Repuestos de la División de Materiales a la recepción del material.

### 5.13.2 PLAZO

El plazo será de **CUARENTA (40) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

No aplica.

### 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para realizar el control de calidad en el internamiento de los bienes, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación, bajo responsabilidad:

- Certificado de Garantía Técnica emitida por el Fabricante y/o Declaración Jurada emitida por Distribuidor y/o Comercializador autorizado mediante la cual se compromete a otorgar la garantía Comercial.
- Certificado del Fabricante o Declaración Jurada del Distribuidor y/o Comercializador autorizado indicando que los bienes que están ofertando son nuevos de fábrica.

#### 7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Brindará las facilidades de ingreso a la Base Naval del Callao.

Efectuará el respectivo seguimiento contractual de la vigencia del plazo de entrega establecido en el contrato u orden de compra, según sea el caso.

### 7.2 ADELANTOS

No aplica.

### 7.3 SUB-CONTRATACIÓN

No aplica.

### 7.4 CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Las partes se comprometerán a no divulgar, ceder o transferir a terceros la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas, relativas al contrato y al material, así como asuntos reservados de las Entidades Usuarias y el Contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

### 7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán a cargo del área usuaria y el ente técnico cuando el bien este internado en su totalidad en el plazo establecido del contrato, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Área que coordinará con el proveedor: Sera por parte del Área Usuaria (Fuerza de Operaciones Especiales) y en caso de controversia será a través del Área legal de la Dirección de Contrataciones de la Marina.

Áreas responsables de las medidas de control: Estará a cargo del Área Usuaria (Fuerza de Operaciones Especiales), UN (1) representante de control interno designado por la Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales y el Área Técnica (Dirección de Alistamiento naval).

## 7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De no haber observaciones o discrepancias, se emitirá la respectiva acta de conformidad sin observaciones.

### 7.6.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- Área técnica: Dirección de Alistamiento Naval (DIALI).
- Usuario Final: Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales (COMFOE).

### 7.6.2 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

### 7.6.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

## 7.7 FORMA DE PAGO

El pago único, será previa acta de conformidad sin observaciones.

## 7.8 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

## 7.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

## 7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a UN (1) año, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin observaciones, en caso de reclamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con la contratista hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará la garantía una vez que pase el control de calidad por el ente técnico. Todo gasto incurrido con cargo a la garantía será cubierto por el proveedor.

Asimismo, se considerará como vicios ocultos las fallas de fabricación de los productos, para lo cual, en caso de inconvenientes por controversias, la entidad podrá solicitar al contratista presentar un certificado de calidad de un laboratorio distinto al presentado en el internamiento. El laboratorio en cuestión deberá ser aprobado por el área técnica de la entidad.

Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 104,000.00)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia <b>TRECE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 13.000.00)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE INGENIERIA TALES COMO COMPRESORAS, MOTOCOMPRESORA, MOTOSOLDADORAS, MOTOBOMBA, BANCO DE AIRE, MOTORES FUERA DE BORDA, GRUPO ELECTROGENO.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro del monto de la oferta en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales de la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA FUERZA DE OPERACIONES ESPECIALES**, que celebra de una parte **LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20153408191, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA FUERZA DE OPERACIONES ESPECIALES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA FUERZA DE OPERACIONES ESPECIALES**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

~~Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.~~

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Qualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

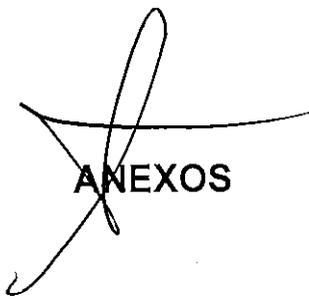
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

Importante

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.***

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

~~De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.~~

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
~~COMITÉ DE SELECCIÓN~~  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

~~ANEXO N° 8~~

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023 MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

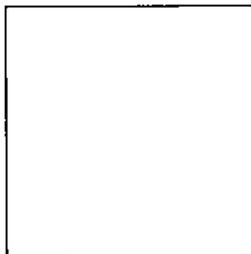
ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito ....., identificado con DNI  
....., representante legal de la empresa  
....., con RUC: ....., declaro bajo  
juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

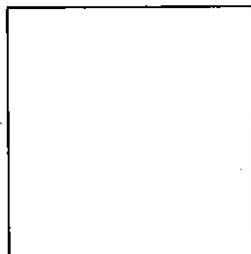
ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo, ....., identificado con DNI....., representante legal de: ....., con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



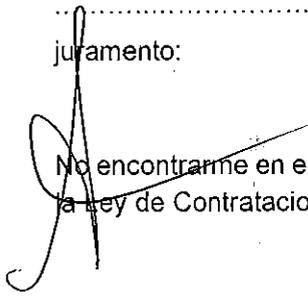
Huella digital

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS  
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito ....., identificado con DNI  
....., representante legal de la empresa  
....., con RUC: ....., declaro bajo  
juramento:

 No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

 CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

1